

Informe Ejecutivo
Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-

Fecha de Inicio: 27/10/2023	Fecha fin: 02/11/2023	Auditoría No. 38
<p>Objetivo de la Auditoría: Verificar la gestión realizada por la Secretaría de Servicios Administrativos de la alcaldía de Itagüí, respecto al funcionamiento de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos del Decreto Nacional No.1072 de 2015, Título 4 “Riesgos Laborales”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)”.</p>	<p>Proceso a Auditar: Gestión del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Gestión del Recurso Físico y Logístico, Gestión Documental, Evaluación y Mejoramiento Continuo.</p> <p>Oficina de Talento Humano - área de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
<p>Alcance de la Auditoría: En la auditoría se verificó la ejecución del proceso de Gestión del Talento Humano acorde a la normatividad legal vigente, Plan de Acción, Sistema de Gestión, las funciones de la unidad administrativa y lo adoptado por el Municipio de Itagüí, se realizó la selección de una muestra representativa de los aspectos legales requeridos desde el mes de octubre de 2022 al mes de septiembre de 2023.</p>		
<p>Criterios de la Auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto Nacional 1072 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. ➤ Resolución Nacional 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST”. ➤ Decreto Municipal 291 del 10 de marzo de 2023 Por el cual se actualiza la política, los objetivos y las metas del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 2023 del municipio de Itagüí. ➤ Decreto Municipal 479 del 15 de junio de 2022 Por medio del cual se conforma el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo del municipio de Itagüí para el periodo 2022-2024. ➤ Decreto Municipal No.576 de 2020. Asignación de roles y responsabilidades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para los diferentes niveles de la administración municipal de Itagüí. 		

- Decreto Municipal No.549 de 2020. “Mediante el cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Itagüí para el periodo 2020-2022”.
- Plan Municipal Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2023
- Decreto Municipal 539 de 2016 “Adopción de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio de Itagüí”

Metodología: Cumpliendo lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría Interna del Municipio de Itagüí y acogiendo las nuevas modalidades de auditoría se aplicaron las estrategias presencial y remota para llevar a cabo las acciones implementadas en el plan de auditoría y en la lista de verificación.

Se realizaron entrevistas con la servidora designada y los servidores involucrados en la ejecución de las actividades para conocer el proceso y la documentación.

Se realizó la inspección ocular en varias unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí verificando la señalización de prevención en accidentes y riesgos laborales como las rutas de evacuación, la existencia y la fecha de recarga de extintores y la existencia de camillas y botiquines.

En forma remota se realizó la verificación de información solicitada en la entrevista, y lo publicado en la sede electrónica del Municipio, analizando el cumplimiento de la normatividad, la vigencia de la documentación y el cumplimiento de actividades pactadas en la contratación.

RESUMEN DE LA AUDITORÍA

Se realiza la reunión de apertura en la nueva oficina de Talento Humano el día 27 de octubre según lo acordado en el plan de auditoría, luego se realizó una entrevista para la verificación de información con la profesional universitaria Luz Adriana Chavarría, de esta entrevista se solicitó información para que hiciera llegar por medio magnético como plan de trabajo anual, política SST, capacitaciones, formato y procedimiento relacionado con la gestión del cambio, las actas del COPASST, las actas de empalme con la nueva administración y con la nueva ARL POSITIVA, los recursos invertidos, las actividades realizadas en las brigadas de emergencias, las intervenciones psicosociales realizadas, los simulacros y la matriz IPVR.

El día lunes 30 de octubre se recibe la información solicitada y el área de Talento Humano da a conocer que tienen información que requiere reserva, por lo tanto, para ser auditada solo pudo ser por medio ocular y se llega al acuerdo que se revisará el día miércoles 01 noviembre.

El día martes 31 de octubre se realiza una visita e inspección ocular y se deja registro fotográfico del registro de las unidades administrativas de la alcaldía de Itagüí descentralizadas en la que se verificó: la existencia de las rutas de evacuación, la existencia y la fecha de recarga de extintores y la existencia de camillas y botiquines.

El día miércoles 01 de noviembre se realiza se visita la Oficina de Talento Humano para la verificación ocular de los ausentismos por EPS y ARL, se observa las actas de seguimiento a los servidores que han presentado alguna restricción u observación laboral y la matriz interna de indicadores que permite una clasificación y seguimiento detallado.

Finalmente se realizó el cierre de la auditoría en la nueva Oficina de Talento Humano con la presencia de la jefe Luz Aleida Quirama Bermúdez y se dan a conocer todas las recomendaciones para el mejoramiento continuo del área y que se hará llegar el informe preliminar según los tiempos establecidos de ley.

ASPECTOS RELEVANTES

- El cierre de hallazgos y de acciones del plan de mejoramiento de vigencias anteriores identificadas por la Secretaría de Evaluación y Control.
- El acceso con usuario y contraseña a la plataforma de SURA, SANITAS, SALUD TOTAL (EPS Y ARL) que permite ver al profesional del área de SST, los servidores que se han incapacitado.
- Una herramienta que identifica fácilmente los datos reales, optimizando tiempo y recursos para la labor de los servidores, identificando quienes no lo han reportado a servicios administrativos o al jefe directo y para el cobro a las respectivas entidades por parte de la alcaldía de Itagüí.
- El seguimiento mensual a la Matriz de indicadores externa a la de Calidad en la que analizan el ausentismo de los servidores por su patología, código de diagnóstico, análisis de tendencias, cargo y unidad administrativa.
- La gestión, articulación y realización con la ARL SURA de la medición de la iluminación y el ruido a los servidores en las diferentes unidades administrativas. Toda vez que antes se realizaba solo a los servidores de la secretaría de movilidad (Agentes de Tránsito). Ahora bien, por ley esta medición se debe realizar cada cinco años y tendiendo como ultimo registro el año 2018.
- La adecuación de la Sede Coltejer con señalización, extintores, camillas y botiquines antes de que los servidores realizarán su traslado.

NO CONFORMIDADES

No se identificaron

OBERVACIONES

No se evidenciaron

ASPECTOS POR MEJORAR O DEBILIDADES

- Dar a conocer a los servidores la importancia de que informen oportunamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo las recomendaciones o restricciones médicas para contribuir con el cuidado de su salud médica en su lugar de trabajo, y permitir un adecuado y oportuno seguimiento.
- Se logró la entrevista con las servidoras brigadistas Catalina Lopera de la Dirección de Desarrollo Económico y Jenifer Zapata del Centro de Discapacidad adscrita a la secretaría de Familia e indicaron que han asistido a las capacitaciones y han aprendido mucho, pero que les falta mayores indicaciones en las rutas de evacuación de los lugares donde laboran ya que las mayorías de las capacitaciones están enfocadas solo al personal que labora en el CAMI. Se sugiere que, al momento de dar a conocer las rutas de evacuación de los entes descentralizados, sean enfocadas directamente en los puntos donde se encuentre cada unidad administrativa, se dejen las evidencias correspondientes, según la circular municipal N°274 del 2022 “Información para la entrega de Evidencias.
- Se verificó en varias unidades administrativas la señalización de seguridad y de las rutas de evacuación, por lo que se requiere tener en cuenta algunas sedes y actualizar otras.

CONCLUSIONES

La auditoría se realizó conforme a la Ley 87 de 1993, la cual, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado, específicamente el artículo 12, que asigna a los jefes de control interno o auditores internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

Por lo anterior, dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, y al Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Municipal de Control Interno del municipio de Itagüí vigencia 2023, se realizó la auditoría cumpliendo los objetivos y el alcance de la misma.

El ejercicio auditor se realizó bajo la modalidad presencial mediante entrevistas y trabajo de campo, y en la modalidad remota haciendo uso de la tecnología para la revisión y análisis de la documentación, obteniendo un resultado satisfactorio.

Se resalta la disposición de los auditados que intervinieron en el proceso y el suministro oportuno de la información que aportó significativamente al desarrollo del proceso y dejaron en evidencia fortalezas del trabajo en equipo y sinergia organizacional, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, y sumando al logro de los objetivos de la Administración Municipal



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

Correo Institucional. javier.hernandez@itagui.gov.co
Número de contacto: 3166921357